



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 193-R-UNICA-2024

Ica, 26 de enero de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0101-DGA/UNICA-2024, Informe N° 035-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 01501-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 408-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Oficio N° 0190-2023-RYP/URH-DGA-UNICA, referente a la liquidación por el concepto de compensación vacacional por el periodo 2018, a favor del ex docente **BAUDELIO RISCO ALARCÓN**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de **RECTORA (e)** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, con Resolución N° 19 del veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, la Corte Superior de Justicia de Ica- Sala Laboral permanente de Ica, FALLO declarando FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por don BAUDELIO RISCO ALARCÓN, contra la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, debidamente representada por su Rector, sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en consecuencia: PRIMERO: DECLARO NULA la Resolución denegatoria ficta en la solicitud sobre reconocimiento y pago de compensación vacacional del 2017 y NULOS los actos administrativos contenidos en las Transcripciones N° 181 y 182-SG-UNICA-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019. SEGUNDO: ORDENO que el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, dentro del TÉRMINO DEL VIGÉSIMO (20) DÍAS, CUMPLA con expedir acto administrativo RECALCULANDO el beneficio de la compensación vacacional por el periodo de 2017 y pago de reintegros de sus vacaciones de 2018, sobre la base de la "remuneración íntegra o total" a favor del demandante, REINTEGRANDO vía devengados las mismas en dichos montos, con deducción de los diminutamente ya pagado por los referidos conceptos, de conformidad a lo

desarrollado en la presente resolución, más intereses legales que serán calculados en ejecución de sentencia.

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 408-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, remite el Informe N° 0190-2023-RyP/URH-DGA-UNICA de Remuneraciones y Pensiones, que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 19, realiza la siguiente liquidación:

<b>Remuneración total</b>	<b>Julio 2019 (fecha que se generó el derecho)</b>	<b>S/.7,857.32</b>
Compensación vacacional 2017		S/.7,857.32
Compensación vacacional 2018		S/.7,857.32
<b>TOTAL</b>		<b>S/.15,714.64</b>
- Se pago con Resolución Rectoral N° 1491-R-UNICA-2019		S/.1,950.00
<b>Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado</b>		<b>S/.13,764.64</b>

**CALCULO DE LIQUIDACIÓN**

Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado S/.13,764.64  
Interés Legal laboral a pagar S/. 1,260.70  
**S/.15,025.34**

Que, con Oficio N° 01501-DGA/UNICA-2023 el director de la Dirección General de Administración, remite el expediente de liquidación por concepto de compensación vacacional a favor del ex docente Baudelio Risco Alarcón, para su opinión legal.

Que, mediante Informe N° 035-2024-OAJ-UNICA de fecha 15 de enero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del Informe N° 0190-2023-RYP/URH-DGA-UNICA, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 07, N° 19, derivado del Expediente N° 01511-2022-0-1401-JR-LA-03, a favor del demandante BAUDELIO RISCO ALARCÓN. B) Que, debe expedirse la resolución rectoral correspondiente. C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo seguir del procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículo 46 y 47 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales;

Que, con oficio N° 0101-DGA/UNICA-2024 del 18 de enero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, remite el expediente de liquidación por mandato judicial a favor del señor BAUDELIO RISCO ALARCON y estando al Informe N° 035-2024-OAJ-UNICA y al Informe N° 0190-2023-RYP/URH-DGA-UNICA, solicita se emita la resolución rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** a favor del señor **BAUDELIO RISCO ALARCÓN**, el pago por concepto de liquidación por mandato judicial, derivado del Expediente Judicial N° 01511-2022-0-1401-JR-LA-03, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución y al siguiente detalle:

<b>Remuneración total</b>	<b>Julio 2019 (fecha que se generó el derecho)</b>	<b>S/.7,857.32</b>
Compensación vacacional 2017		S/.7,857.32
Compensación vacacional 2018		S/.7,857.32
<b>TOTAL</b>		<b>S/.15,714.64</b>
- Se pago con Resolución Rectoral N° 1491-R-UNICA-2019		S/.1,950.00
<b>Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado</b>		<b>S/.13,764.64</b>

**CALCULO DE LIQUIDACIÓN**

Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado S/.13,764.64  
Interés Legal laboral a pagar S/. 1,260.70  
**S/.15,025.34**

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz*  
**RECTORA (e)**



*Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE*  
**SECRETARIA GENERAL**

